



ASOCIACION NACIONAL
DE FUNCIONARIOS
DEL TRABAJO DE CHILE



ASOCIACION DE
FUNCIONARIOS
PROFESIONALES DEL
TRABAJO

COMUNICADO CONJUNTO DE ASOCIACIONES

Nº46

05.01.2018

CONTINUA AVANZANDO EL PROYECTO QUE MODERNIZA LA D.T., EN LO PARTICULAR LA LEY DE PLANTA, ELLO AL OTORGARSE SUMA URGENCIA AL PROYECTO.

Estimados/as socios/as y colegas:

Sin perjuicio de la autocrítica, planteada en comunicados anteriores, constituye un deber informar que el día miércoles recién pasado, 03.01.2018, la Sala del Senado conociendo el Proyecto de Ley sobre Modernización y Fortalecimiento de la Dirección del Trabajo, aprobó la idea de legislar sobre la iniciativa con una votación de 29 votos a favor y cero en contra: Asimismo, el día anterior en la sesión Nº 72, la Sra. Presidenta de la República, en su mensaje, retira y hace presente la urgencia, en el carácter de “suma” para la tramitación del Proyecto de Ley, lo que implicaría según nomenclatura del Congreso, que la cámara que se encuentra conociendo del proyecto, en éste caso el Senado, contaría con un plazo de 15 días para el total despacho del proyecto, en éste trámite.

Previo a lo expuesto, la tramitación del proyecto que ingreso al Senado el día 12.09.2017, aún no concluye la tramitación del primer trámite constitucional, el cual conforme lo ocurrido esta semana, se encuentra en la sub etapa de recepción de indicaciones al proyecto, plazo que vence el próximo día lunes 08.01.2018, las indicaciones pueden ser

planteadas por los Parlamentarios y el Ejecutivo, la Comisión del Trabajo del Senado, se encuentra citada para el próximo miércoles 10.01.2018, entre las 12:15 a 14:00, para dar inicio a la **discusión en particular** del proyecto de ley sobre Modernización y Fortalecimiento de la Dirección del Trabajo. Esta sesión será transmitida por el sitio **tv.senado.cl**.

En cuanto a las indicaciones más relevantes que se han expuesto al proyecto, podemos dar cuenta, de la necesidad que se incorpore la relación **promedio en régimen del 75-25% planta-contrata**. Por otra parte se agrega la insistencia en contemplar las nuevas plantas tecnificadas que se han definido en el protocolo de acuerdo, y remitirlas, de un modo que **no se entiende ni justifica la delegación administrativa**, debiendo contenerse en el proyecto de ley, con la conveniencia de distinguir los niveles II y III en el escalafón directivo.

También se agrega la insistencia en omitir, aun habiendo aceptado dejarla en la “historia de la ley”, un aspecto que nos parece una obligación esencial, cual es **la realización oportuna de los concursos de promoción para mantener las plantas sin vacantes**, estableciendo la prohibición de distraer los respectivos recursos para decisiones discrecionales en la contrata.

Asimismo, se ha requerido **ajustar la entrada en vigencia del pago de la nueva asignación** que reemplaza la de estímulo y desempeño, la cual debiera aplicarse inmediatamente entrada en vigencia la ley.

DIRECTORIO EJECUTIVO NACIONAL

ANFUNTCH

DIRECTORIO NACIONAL

APU